

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expte. FCE-1224798-24

SANTA FE, 05 de diciembre de 2024

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaria Académica y de Bienestar Estudiantil, Dra. Andrea María PACÍFICO, eleva propuesta de programa de la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA de la carrera de Contador Público, y

CONSIDERANDO:

QUE los objetivos y contenidos del programa responden a lo previsto en el Plan de Estudios de la citada carrera,

QUE la bibliografía propuesta está actualizada y es adecuada al nivel de la carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa de la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA de la carrera de Contador Público, cuyos objetivos, contenidos, bibliografía y régimen de evaluación y promoción se adjuntan a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la vigencia del mencionado programa para el dictado de la asignatura a partir del Primer Cuatrimestre del año 2025 y su aplicación en los exámenes finales a partir del Segundo Turno de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 747/24

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



ANEXO RES. C.D. N° 747/24

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

1. Denominación de la asignatura

PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

La Resolución E3400/2017 a través de la cual el Ministerio de Educación aprueba los contenidos curriculares básicos de la carrera de Contador Público, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al título de Contador Público, así como las actividades reservadas para quienes hayan obtenido este título también determina para las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), las modalidades a desarrollar.

En este marco, el Reglamento de PPS aprobado por Res. C.D. N° 785/18 considera las siguientes modalidades:

- (i) Pasantías; Becas de Trabajo; Proyectos de Investigación aprobados y Proyectos de extensión aprobados.
- (ii) Experiencia Laboral equiparable.
- (iii) Trabajos o documentos integradores desarrollados en espacios conocidos como servicios de práctica profesional tutelados.

Bajo esta normativa y complementarias, la planificación de la asignatura presenta inicialmente los aspectos comunes a todas las modalidades, indicando, de corresponder, los específicos de cada una y adoptando para la implementación el siguiente agrupamiento:

Modalidades

1. Prácticas laborales:
 - 1.1 Pasantías, Becas de Trabajo
 - 1.2 Experiencia Laboral Equiparable
 - 1.3 Formación Laboral Equiparable ofrecidas por una organización a través del estudiantado.
 - 1.4 Formación Laboral Equiparable ofrecidas por la FCE.
2. Proyectos de Investigación y Proyectos de Extensión

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



2. Régimen de cursado

Cuatrimestral

3. Modalidad de cursado

El cursado es presencial. Las reuniones informativas al estudiantado, clases de consulta durante el cuatrimestre y las previas a los turnos de exámenes se realizarán bajo modalidad virtual por las plataformas brindadas por la FCE.

4. Propuesta de enseñanza

Dando continuidad a la formación práctica integral, en especial al trayecto iniciado con el Taller de Práctica Integradora I e intensificado en el Taller de Práctica Integradora II, en esta etapa del ciclo se pretende contribuir de manera efectiva a la formación de profesionales con la independencia intelectual suficiente para aplicar criterios propios.

Durante la realización de las PPS se procura que los futuros graduados recurran a diferentes elementos conceptuales para dar soluciones a diversas situaciones y adaptarse a los requerimientos que supone la realización de actividades profesionales en el ámbito de las organizaciones.

Brindar soluciones a situaciones problemáticas y/o procesar y analizar información de diversas fuentes, demanda capacidad de análisis, síntesis, planificación, gestión del tiempo y expresiones para comunicarse eficazmente de manera escrita y oral; son competencias que se irán desarrollando en la medida que se avance en la propuesta. La socialización oral de experiencias, el debate entre pares de propuestas para el tratamiento de situaciones específicas y la presentación de informes escritos durante su elaboración; son actividades previstas en aras del desarrollo de las habilidades.

5. Carga horaria total según Plan de Estudios

105 horas.

6. Objetivos

Generales

- Integrar conocimientos, habilidades y capacidades adquiridos a lo largo de la carrera mediante el abordaje y tratamiento de problemas profesionales simulados o en contexto real
- Comprender las regulaciones de las teorías contables y jurídicas en las prácticas profesionales inherentes al Contador Público en distintas actuaciones o en los distintos ámbitos laborales en los que desarrolla su tarea.

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



- Dominar la comunicación oral y escrita específica del ejercicio profesional

Específicos

- Estimular la adquisición de habilidades orientadas al pensamiento crítico.
- Motivar la formulación de alternativas para posibilitar el tratamiento de situaciones problemáticas básicas debidamente comprendidas.
- Concientizar al estudiante acerca de la importancia del tratamiento de la información para el conocimiento de la gestión.
- Adaptar los principios generales a las circunstancias particulares de cada modelo.
- Impulsar habilidades para analizar y aplicar las técnicas desarrolladas en asignaturas vinculadas.
- Promover la generación de posibles soluciones para el abordaje de situaciones problemáticas.
- Redactar informes.

7. Programa analítico

Unidad Temática I: NORMAS QUE REGLAMENTAN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

- Actividades reservadas
- Ley 8738
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe – Resoluciones Técnicas - FACPCE

Unidad Temática II: ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

- Definición del problema
- Objetivos
- Actividades

Unidad Temática III: INFORME FINAL

- Redacción del informe final

8. Planificación y distribución de actividades

Unidades	Carga horaria total		Asignación de hs. básicas	
	Total	Formación Práctica	Total	Formación Práctica

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



1	10	10	10	10
2	20	20	20	20
3	75	75	75	75
	105	105	105	105

Se establecen clases de consulta con frecuencia semanal y además una clase de consulta previa a cada turno de examen. Las consultas posteriores a los exámenes se realizan en los términos establecidos por la Res. CD 740/23 Normas y Procedimientos de Enseñanza.

9. Bibliografía

Bolaños, C. E. (2003). *Revistas de Ciencias Administrativas y Financieras de la Seguridad Social*. Obtenido de SciELO:

https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-12592003000200007

Educación, M. d. (08 de Setiembre de 2017). *Resolución E 3400/2017 MINISTERIO DE EDUCACION AnexoV*. Obtenido de InfoLEG:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=11DAAAD44F7BE7B607E30FB4CB3501B1?id=279433>

Material de cátedra

Provincia de Santa Fe. (10 de Febrero de 2017). *Ley 8738*. Obtenido de

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe
Cámara II: <https://www.cpcesfe2.org.ar/ley-8738/>

Debido a que la asignatura pretende lograr una armónica utilización de conocimientos técnicos específicos de la profesión contable adquiridos previamente por los estudiantes, analizando y aplicando técnicas y herramientas desarrolladas en asignaturas vinculadas, no constituye un objetivo la incorporación de nuevos elementos conceptuales. Coherentemente, la bibliografía apunta a repasar y apoyar conceptos asimilados retomando la de programas de asignaturas articuladas. Complementariamente, la cátedra responde a pedidos de los estudiantes sobre bibliografía o enlaces específicos.

10. Sistema de evaluación, condiciones de regularidad y régimen de aprobación

La evaluación se realiza durante el desarrollo de las actividades, monitoreando los avances y solicitando modificaciones de ser necesarias. En caso que el/la docente a cargo del seguimiento académico detecte falta de correspondencia entre las actividades profesionales reservadas (Anexo V Resolución E3400/2017) y las actividades

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



efectivamente ejecutadas en la práctica, se interrumpirá el cursado dando lugar a una nueva inscripción en los términos establecidos por la Res. CD 740/23.

A la finalización del cursado, el/la estudiante presentará un informe final de lo actuado que la cátedra evaluará, sin calificación numérica, como aprobado o no aprobado, dando lugar a una segunda oportunidad de entrega en caso de no superar satisfactoriamente la primera.

Regularidad

Cursado obligatorio a los encuentros presenciales, con asistencia del 80%. Presentación en tiempo y forma y aprobación del informe final.

Aprobación

El/la estudiante regular deberá presentarse y aprobar la instancia de coloquio en los turnos de exámenes establecidos por la Res. CD 740/23. De no aprobar esta instancia, deberá presentarse nuevamente en los siguientes turnos en los que se mantiene vigente su condición de regularidad. La aprobación es con nota 6 (60%) o superior, en correspondencia con la escala UNL.

11. Recursado de la asignatura y seguimiento académico

No se realizan propuestas especiales de seguimiento académico para los/las estudiantes que obtengan 3 o 6 insuficientes en la asignatura.

Aspectos específicos por modalidad

1. Prácticas laborales:

- 1.1 Pasantías, Becas de Trabajo*
- 1.2 Experiencia Laboral Equiparable*
- 1.3 Formación Laboral Equiparable ofrecidas por una organización*

Las/los estudiantes cuyas presentaciones de planes de trabajo hayan sido aceptadas para el desarrollo de la PPS, mantendrán una reunión semanal presencial con el/la docente a los efectos de realizar el seguimiento e intercambio entre pares sobre las experiencias de las diferentes modalidades y actividades.

En caso que el/la docente a cargo del seguimiento académico detecte falta de correspondencia entre las actividades profesionales reservadas (Anexo V Resolución E3400/2017) y las actividades ejecutadas en la práctica laboral, se interrumpirá el cursado dando lugar a una nueva inscripción en los términos establecidos por la Res. CD 740/23.

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Complementariamente, durante el desarrollo de la pasantía, el/la docente estará en contacto con el/la tutor/a por la organización para tratar cuestiones vinculadas al desempeño del de/la estudiante.

A la finalización de la práctica, el/la estudiante deberá presentar:

- un informe final en formato digital para su evaluación
- un informe de evaluación del tutor/a de la organización en la que se realizó la PPS

firmados por el/la estudiante y tutor/a de la organización.

1.4 *Formación Laboral Equiparable ofrecidas por la FCE*

Los/las estudiantes que realicen la práctica bajo esta modalidad, mantendrán encuentros presenciales semanales con el/la docente a los efectos de elaborar el plan de trabajo, realizar el seguimiento e intercambio entre pares. Complementariamente, durante el desarrollo de la pasantía, el docente estará en contacto con el/la tutor/a por la organización para tratar cuestiones vinculadas al desempeño del/de la estudiante.

En caso que el/la docente a cargo del seguimiento académico detecte falta de correspondencia entre las actividades profesionales reservadas (Anexo V Resolución E3400/2017) y las actividades ejecutadas en la práctica laboral, se interrumpirá el cursado dando lugar a una nueva inscripción en los términos establecidos por la Res. CD 740/23.

A la finalización de la práctica, el/la estudiante deberá presentar:

- un informe final en formato digital para su evaluación
- un informe de evaluación del tutor/a de la organización en la que se realizó la PPS

firmados por el/la estudiante y tutor/a de la organización.

2. *Proyectos de Investigación (PI) y Proyectos de Extensión (PE)*

La evaluación favorable de las solicitudes presentadas en cumplimiento de lo establecido por la reglamentación vigente, es condición suficiente para obtener la condición de estudiante regular en PPS durante los plazos establecidos por la Res. 740/23 (8 turnos de exámenes contado a partir de la carga de la regularidad). En estos casos, los/las estudiantes quedan eximidos del cursado, pero se acuerdan clases de consultas con los docentes de la cátedra en caso que lo consideren necesario.